

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-GTH-22
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 6
	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO		FECHA: 28/12/2015
			VIGENCIA: 2015

1. Objeto: Definir la metodología a seguir en caso de reporte e investigación de accidentes e incidente de trabajo en la Universidad de los Llanos, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

2. Alcance: El presente procedimiento aplica a todos los procesos, instalaciones y condiciones que originan o tienen el potencial de originar un accidentes e incidentes de trabajo que impliquen empleados, temporales, contratistas, visitantes y demás involucrados en la organización.

3. Referencias normativas:

- **Ley 1562 2012**, *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se Dictan otras Disposiciones en Materia de la Salud Ocupacional"*
- **Decreto 1530 de 1986**, *"Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994"*.
- **Decreto Ley 1295 de 1994**, *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*. Artículo 21, literal e) y artículo 62
- **Decreto 1443 de 2014**, *"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"*.
- **Resolución 2013 de 1986**, de los Ministerios de: Trabajo y Seguridad Social y Trabajo, *"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo"*.
- **Resolución 1016 de 1989**, de los Ministerios de: Trabajo y Seguridad Social y Trabajo, *"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país"*. Artículo 11, numerales 14 y 15
- **Resolución 1401 de 2007**, del Ministerio de la Protección Social, *"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"*.
- **NTC 3701:1995**. Higiene y seguridad. Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales"

4. Definiciones:

- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **Aportantes:** Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones sub-estándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos sub-estándares o inseguros y por qué existen condiciones sub-estándares o inseguras.
- **Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se

ELABORO: Elda Niria Torres Herrera	REVISÓ: Pedro Vicente Cubillos Caicedo	APROBÓ: Claudio Javier Criollo Ramírez
CARGO: Profesional Especializado	CARGO: PGI División de Serv. Administrativos	CARGO: Asesor de Planeación
FIRMA	FIRMA	FIRMA

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-GTH-22
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 01 PÁGINA: 2 de 6
	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO		FECHA: 28/12/2015
			VIGENCIA: 2015

clasifican en actos sub-estándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones sub-estándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

- **Factor De Riesgo:** Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad o daño.
- **FURAT:** Formulario Único para el Reporte de Accidente de Trabajo.
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **Investigación de Accidente o Incidente:** Proceso sistemático para determinar y priorizar las causas o incidentes y cuyo fin es proponer medidas preventivas.
- **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad, lesión o daños en un grupo dado.
- **Trabajo:** Toda actividad humana remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios y/o conocimientos, que una persona ejecuta en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica.

5. Condiciones Generales:

- Frente a un accidente grave se conformara el equipo de investigación de accidente, según lo establece la Resolución 1401 2007, Art. 7. Por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, y el encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Nota.** Si el caso de accidente lo amerita por su complejidad o consecuencias, un delegado de la ARL será parte del grupo de investigación
- En investigación de accidente de trabajo a un trabajador en misión, un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o a un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa de servicios temporales como de la Universidad, de la empresa beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.
 - La ARL Suministrara a los aportantes el formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo con su respectivo instructivo.
 - De acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa debe realizar el reporte *FURAT* del accidente o incidente en la página web de la respectiva ARL en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente de trabajo y la asistencia médica deberá ser en un período máximo de 48 horas después del accidente de trabajo.
 - Los trabajadores contratistas (CPS) y subcontratistas, realizaran el reporte de accidente trabajo directo con la ARL, en las líneas de atención de la ARL o sitio web, dentro de los 2 días hábiles después del accidente.
 - Si en el tiempo establecido no se cumple con la medidas correctivas expuestas en el informe, se tomaran medidas drásticas:
 - Cierre de la obra (contratista a terceros)
 - Cierre de área afectada.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-GTH-22
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 01 PÁGINA: 3 de 6
	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO		FECHA: 28/12/2015
			VIGENCIA: 2015

6. Contenido:

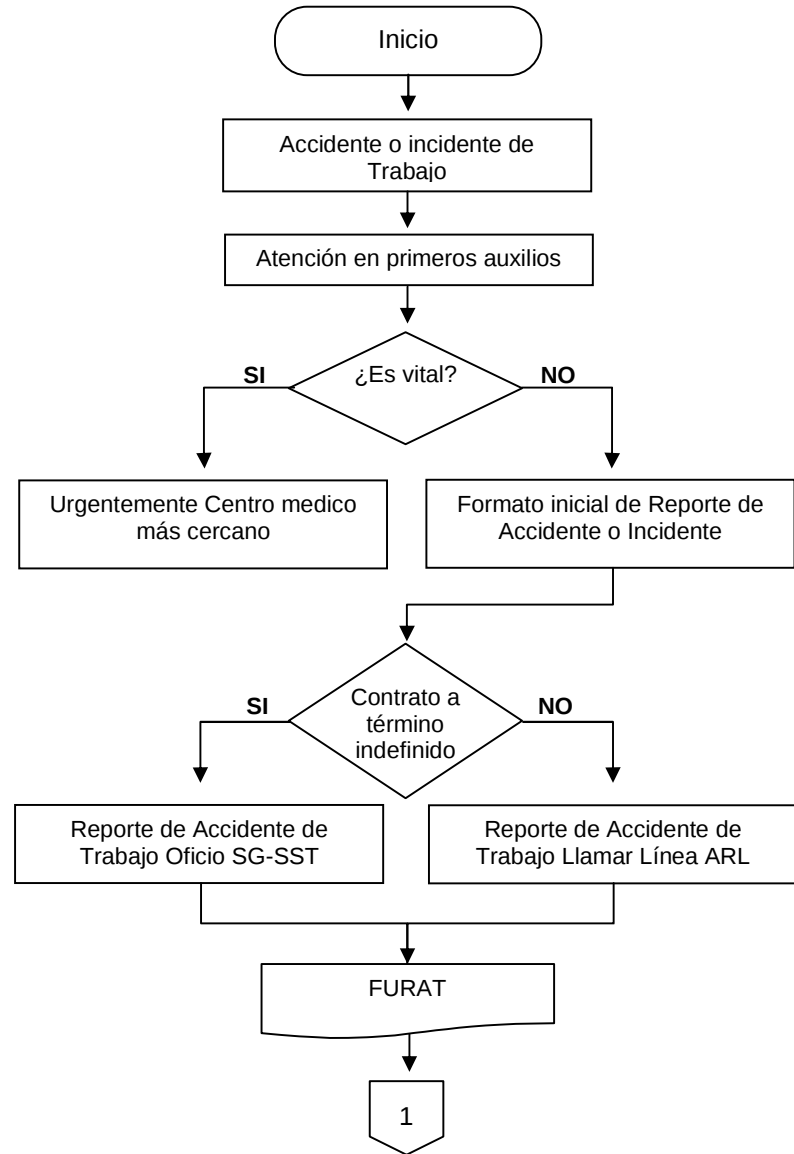
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Aplicar los primeros auxilios al trabajador accidentado. <i>Nota: Si el accidente es grave, se traslada de urgencia al centro clínico más cercano.</i>	Trabajador implicado, Testigos Jefe inmediato y compañeros de trabajo	
2.	Notificar a la oficina del Seguridad y Salud en el Trabajo, y diligenciar el formato inicial de reporte de accidente	Técnico Seguridad y Salud en el Trabajo	FO-GHT-132 Formato inicial de reporte de accidente
3.	Notificar la situación a la ARL encargada. <i>Nota: Si el trabajador lesionado se encuentra consciente y estable, debe acercarse o llamar a la oficina de Seguridad y Salud Ocupacional a la extensión 136. Si el accidente es grave, un compañero de trabajo o el Jefe inmediato, realizara el respectivo reporte.</i>	Trabajador implicado, Testigos Jefe inmediato y compañeros de trabajo	
4.	Descripción del accidente o incidente de trabajo, suministrando los datos necesarios para el reporte.	Trabajador implicado	Recopilación de Datos
5.	Diligenciar el formato único de reporte de accidente.	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FURAT
6.	Obtener el reporte del accidente por parte de la ARL	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	Reporte vía email
7.	Estructurar un equipo investigador del incidente o accidente. – El jefe inmediato del trabajador accidentado. – El representante designado del Comité Paritario. – Profesional SYSO.	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	Acta de conformación.
8.	Registrar la información pertinente al caso de accidente o incidente.	Equipo de Investigación	FO-GTH-133 Formato investigacion de incidente y accidente de trabajo

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-GTH-22
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 01 PÁGINA: 4 de 6
	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO		FECHA: 28/12/2015
			VIGENCIA: 2015

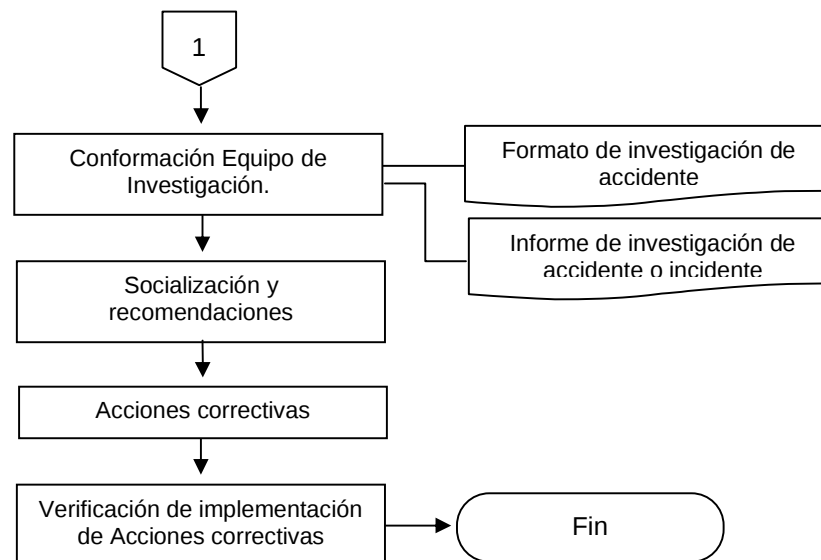
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
9.	Analizar la información. <i>Nota: por medio del método ILCI y/o Espina de pescado</i>	Equipo de Investigación	Árbol de causalidad
10.	Elaborar el informe pertinente al incidente o accidente <i>Nota: Si el accidente de trabajo es determinado como grave o mortal, el informe debe ser enviado a la ARL en el formato establecido por esta, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.</i>	Equipo de Investigación	Informe FO-GTH-112 Formato registro de accidentalidad de trabajo
11.	Socializar el informe a alta dirección	Equipo de Investigación	FO-GDO-05 Formato de acta de reunion
12.	Implementar las medidas y acciones correctivas que se recomienden, según la investigación realizada.	Trabajador accidentado Jefe de área Alta dirección O empresa contratista	Acciones de corrección
13.	Realizar seguimiento al proceso de investigación, según el tiempo establecido, verificar acciones correctivas: – Físicas – Administrativas – Comportamiento seguro	Profesional SYSO	Inspección de verificación FO-GDO-05 Formato de acta de reunión -Acta de cierre-
14.	Si en el tiempo establecido no se cumple con la medidas correctivas expuestas en el informe, se tomaran medidas drásticas, como: – Cierre de la obra (contratista a terceros) – Cierre de área afectada.	Profesional SYSO	FO-GDO-05 Formato de acta de reunion

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-GTH-22
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 01 PÁGINA: 5 de 6
	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO		FECHA: 28/12/2015
			VIGENCIA: 2015

7. Flujograma:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-GTH-22
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 01 PÁGINA: 6 de 6
	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO		FECHA: 28/12/2015
			VIGENCIA: 2015



8. Documentos de Referencia:

- **FO-GTH-112** Formato registro de accidentalidad de trabajo
- **FO-GHT-132** Formato inicial de reporte de accidente
- **FO-GTH-133** Formato investigación de incidente y accidente de trabajo
- **FO-GDO-05** Formato de acta de reunión

9. Historial de Cambios:

Fecha	Cambio	Nueva versión
17/12/2015	Documento nuevo (Actualización de acuerdo al Decreto 1443 de 2014 del procedimiento PD-GCL-02 "PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE Y ACCIDENTE DE TRABAJO", el cual había sido eliminado)	01